

A continuación del filtro, se instala una válvula hidráulica automática para el control de llenado de la balsa, una ventosa trifuncional DN 80 mm, y una válvula de mariposa motorizada.

##### 5. Aliviaderos y desagües.

En la parte superior del talud, se proyecta un aliviadero que está constituido por una arqueta de hormigón, con el labio de vertido de 2,00 m de anchura y 1,00 m bajo la rasante del camino de coronación. Se da salida a los caudales vertidos mediante unas tuberías que llegan hasta una arqueta situada en el pie del talud exterior de las balsas.

En el caso de las balsas de la Redonda, desde el aliviadero saldrá una tubería excavada en zanja. Se protegerá la tubería con hormigón y mediante una pendiente del 1%, llevará el agua hasta la rambla de Cazadores (situada al sureste de las balsas) donde verterán las aguas libremente.

En las balsas de El Cañuelo, excavadas también en zanja y protegidas por hormigón, llegarán con una pendiente del 2% hasta unas arquetas adosadas en el frente de las arquetas de válvulas. Allí se unirán al agua del drenaje y del desagüe de fondo, para ser conducidas conjuntamente hasta la rambla de El Cañuelo donde se verterán.

Tanto el aliviadero como el drenaje de las balsas y su vaciado desaguan hacia la rambla. El drenaje debe funcionar permanentemente para evitar la saturación de los taludes de la balsa, por lo que llega hasta la rambla libremente por gravedad.

En el grupo de balsas de La Redonda, en cada balsa se tiene una salida a la rambla del aliviadero y otra del drenaje y el vaciado juntos. En el grupo de balsas de El Cañuelo, a la salida de cada arqueta de válvulas, las aguas procedentes del sistema de drenaje, del aliviadero y del vaciado se agrupan mediante un pozo de rotura de carga.

Además se incluye en el proyecto, el diseño de la nueva conducción que, conectando con la tubería que proviene de la desaladora de Campo de Dalías y llega hasta Aguadulce, llevará el agua desalada hasta la Balsa 2 de El Cañuelo. Se trata de una tubería de acero helicoidado de 2.450 m de longitud y diámetro nominal de 500 mm, de 7,1 mm de espesor, con dos hincas, una bajo la autovía A-7 y otra bajo la carretera N-340. La tubería sigue un perfil descendente de forma que entre el punto de entronque y el de llegada a la balsa existe un desnivel aproximado de 90 m. A lo largo de la conducción se disponen una serie de arquetas que albergan distintos elementos de maniobra y control.

Se dispondrá el suministro eléctrico de las arquetas de válvulas de las balsas, así como las arquetas de seccionamiento y desagüe, derivación y regulación de presión de la conducción de aducción y se dispondrá de un equipo de telecontrol.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Almería, calle Arapiles, núm. 19, 04001-Almería, en los Ayuntamientos de Vúcar y El Ejido, y en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Puerta de Purchena, núm. 14, 04001-Almería.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n,

28071-Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

*ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Mejora de las infraestructuras de regadío de la Junta Central de Regantes del Poniente Almeriense». (PP. 1153/2010).*

Clave: 06.263-0005/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED), remite con fecha 20 de enero de 2010 el proyecto del epígrafe solicitando su tramitación. Para ello, es necesario incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.1.e) «Desalación en el Poniente Almeriense». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Desaladoras en Campo de Dalías» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)», y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)», ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las obras objeto de este proyecto son las conducciones y sus elementos auxiliares de regulación, protección y control necesarias para conducir los tres tipos de agua que se van a usar hasta los embalses de la Comunidad de Regantes y proceder posteriormente a su mezclado en carga y posterior reparto hasta los comuneros.

La superficie regable es de 4.631,60 hectáreas que quedará sectorizada en tres zonas:

## a) Zona 1.

La zona 1 tiene una superficie regable de 744,52 hectáreas. Es la zona más occidental de la Comunidad. Tiene su origen en las arquetas de maniobra de las 2 balsas de la Redonda. Próximas a las balsas está ubicada la arqueta de mezclas, estando esta conectada con las arquetas de las dos balsas mediante dos ramales, ya que los dos tipos de agua almacenados se transportan por separado, para proceder a su mezcla controlada por las válvulas reguladoras de caudal variable.

Esta zona consta de un ramal principal de distribución de 10.293 m de longitud, cuyo origen es la arqueta de mezcla y termina en una arqueta junto a la balsa de acumulación de la zona de las Chozas. A este ramal se encuentran conectados cuatro ramales que tienen su origen en el punto donde el ramal 1 intercepta a los canales II y III de la Comunidad. Estos cuatro ramales siguen el trazado de los canales usando los mismos a modo de zanja. En esta zona están incluidos dos ramales que conectan las dos tuberías de PE DN 800 existentes en el canal IV. Dichas tuberías traerán el agua de pozo y el agua desalada que usará en esta zona.

## b) Zona 2.

La zona 2 tiene una superficie regable de 2.827,92 hectáreas. Es la zona central de la comunidad. Tiene su origen en la arqueta de mezcla de las dos balsas que gobiernan esta zona. El ramal principal de esta zona está compuesto por dos conducciones existentes actualmente, de diámetros 800 y 1.100.

A este eje principal de distribución, en su intersección con los canales II, III y la zona de Las Norias, se conectarán los ramales 2.3, 2.1 y 2.2. Además está previsto realizar un bypass entre los ramales de esta zona con los ramales de la zona 1.

## c) Zona 3.

La zona 3 tiene una superficie regable de 1.059,16 hectáreas. Es la zona más oriental de la Comunidad. Está gobernada por los embalses del Cañuelo. De los mismos parten tres conducciones, una de cada uno, hasta la arqueta de mezclas. El ramal de agua desalada, aparte de entrar en la arqueta de mezclas continúa hasta la tubería de DN800 del sector IV para transportar el agua hasta los otros embalses de la Comunidad. De la arqueta de mezclas sale un ramal hasta la misma tubería de 800 del sector IV.

Las conducciones proyectadas son de polietileno de alta densidad y fundición dúctil. Al inicio de cada ramal y en algunos puntos de este existen arquetas para alojar la valvulería de regulación y protección. Además a la salida de los embalses existen arquetas con válvulas reguladoras de caudal variable para poder realizar una mezcla en carga de los distintos tipos de agua almacenados en las balsas. Todas estas arquetas están telemandadas por un sistema de telecontrol.

Además de la red de distribución de las tres zonas, existen otras conducciones cuya función es transportar el agua desde los sondeos hasta los embalses de acumulación. Estas son, los ramales de aguadulce, ramal XI, ramal XII y ramal XIII.

Todos los ramales de proyecto que tienen la dirección este-oeste siguen la traza de los canales 1, 2 y 3 existentes actualmente, usando los mismos a modo de zanja para albergar la conducción. El resto de ramales transcurren por caminos rurales y núcleos de población. Existen dos tipos de secciones claramente diferenciadas. Una para las conducciones en zanja excavada y otra para las conducciones en canal. Para las zanjas excavadas se ha previsto una sección con taludes inclinados, ya que en ningún sitio existe terreno con estabilidad suficiente como para realizar taludes verticales. Las dimensiones de la zanja varían en función del diámetro de la conducción y el número previsto de tuberías. Para las conducciones que van dentro del canal se usará el mismo a modo de zanja. Las secciones y formas de los mismos son variables a lo largo de los trazados.

El proyecto contempla un total de 22 cruces con ramblas existentes en la zona. En unos casos se ha aprovechado la conducción de cruce existente para albergar la tubería proyectada, de esta forma tan solo hay que demoler los sifones y una pequeña parte del canal para acomodar la bajada de la conducción y no tener que insertar codos innecesarios en la tubería. En otros casos se procede a la demolición completa de la obra existente de cruce para proceder a alojar la tubería y cubrirla con una capa de hormigón, una escollera de 1 m de espesor y terreno procedente de excavación. De tal forma que la conducción se queda a 2 m de profundidad.

El proyecto contempla un total de 18 cruces con carreteras existentes en la zona. La tipología de cruce se ha resuelto de tres formas:

Tipo 1: En aquellos lugares donde la obra de cruce está compuesta por dos sifones unidos por una conducción de gran diámetro se procede a la demolición de la obra completa de cruce para sustituirla por una conducción enterrada.

Tipo 2: En aquellos lugares en los que el cruce existente es el mismo canal embovedado, la solución propuesta es la de introducir la conducción proyectada por el mismo canal sin realizar ningún tipo de obra en la carretera.

Tipo 3: En aquellos lugares donde no existe actualmente traza de canal, el cruce se realizará mediante la ejecución de una zanja.

Todos los elementos hidráulicos de regulación y protección de las conducciones están albergados en arquetas para facilitar el acceso a los mismos y protegerlos correctamente.

En todos los cambios de dirección de la conducción que generan un empuje tal que pueda comprometer la estabilidad de la conducción se han previsto unos macizos de hormigón a modo de anclaje. Los anclajes tienen una sección rectangular y una planta triangular, buscando de esta forma maximizar el área de la cara del anclaje que reacciona con el terreno existente para contrarrestar las fuerzas de empuje generadas.

En el proyecto se contemplan dos estaciones de bombeo para elevar el agua hasta la balsa del Cañuelo. Una para el agua que se extrae de los sondeos del sector III y otra para el agua que se extrae de los pozos de Aguadulce.

El bombeo núm. 1 se sitúa en el término municipal de Vilar. Está compuesto por tres bombas funcionando en paralelo, una de 55 kW y dos de 132 kW. El bombeo capta agua del colector existente de los pozos del sector III y lo impulsa por el ramal XI hasta los embalses del Cañuelo.

El bombeo núm. 2 se sitúa en el término municipal de Roquetas de Mar. Está compuesto por dos bombas funcionando en paralelo de 30 kW. El bombeo capta agua del ramal Aguadulce 1, procedente de los sondeos de Aguadulce, y lo impulsa por el ramal Aguadulce 2 hasta los embalses del Cañuelo.

La red está totalmente telemandada mediante un sistema de telecontrol que reúne los elementos siguientes: a) Un centro de control central, para visualizar y controlar las principales estaciones del sistema de telegestión, en el que se instalará una aplicación SCADA, así como los módulos software de gestión y administración del servicio, b) Estaciones remotas de telegestión para control y monitorización local de las instalaciones del sistema (balsas, zonas de mezcla, arquetas de distribución) y c) Red de comunicaciones mixta y redundante, compuesta por diferentes canales de comunicación.

Para poder aportar energía eléctrica a los elementos que lo requieren se ha realizado el diseño de las líneas eléctricas necesarias para abastecer 16 puntos de suministro eléctrico y posteriormente se ha procedido a diseñar las instalaciones necesarias.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Almería, C/ Arapiles, núm. 19, 04001-Almería, en los Ayuntamientos de El Ejido, Vicar, La Mojenera y Roquetas de Mar, y en las oficinas de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Puerta Purchena, núm. 14, 04001-Almería.

Las alegaciones que se consideren oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071-Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

### EDICTO

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 1429/2010, de 14 de mayo de 2010, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobada por Decreto de la alcaldía núm. 3012/2009, de 2 de diciembre, publicada en el BOP núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2009. Las bases reguladoras de la convocatoria, se transcriben literalmente a continuación:

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009 (publicada en el BOP núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2009).

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías

Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.